Numero 68. MIERCOLES 6 DE JUNIO DE 1849. 4 Cuartos.

El Boletin oficial, *sale los* Lunes, Miércoles y Viernes, *de cada semana.*

Las reclamaciones se remitirán francas, sin cuyo requisito no se recibirán.

Se admiten suscriciones en esta Capital, calle de S. Agustin núm. 17 á 5 rs. al mes.

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de oficio.

ERRATA.

Habiéndose padecido la equivocacion de poner la fecha de 1.° *de Junio á la circular número* 144, inserta en el Boletin oficial número 67, del lunes 4 de dicho mes; entiéndase la citada fecha de 27 *de Mayo último*, que es en la que fué autorizada por el Sr. Gefe político.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 147.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 31 *de Mayo último me comunica la Real órden siguiente.*

La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que cuando en esa provincia ocurra el fallecimiento de algun súbdito de Suecia y Noruega lo comunique V. S. á este Ministerio en el término de quince dias manifestando el nombre y apellido del difunto, pueblo de su naturaleza, edad, profesion, punto de su última residencia y cuantas noticias pueda adquirir sobre sus bienes y parientes para trasladar al Encargado de Negocios de aquella nacion en esta Córte que lo ha solicitado ofreciendo al mismo tiempo una completa reciprocidad respecto de los Españoles residentes en aquel pais.=De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Prevengo en su consecuencia á los Alcaldes constitucionales de esta provincia, cuiden exactamente del cumplimiento de la Real órden que queda inserta. Albacete 5 *de Junio de* 1849.—*Por ausencia del Gefe político, el Secretario*, Francisco Rubio.

Otra numero 148.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 29 *de Mayo último me comunica la Real órden siguiente.*

Por el Ministerio de Gracia y Justicia, y de órden de S. M., se dice á este de la Gobernacion del Reino, con fecha 22 del corriente, lo que sigue.—El Juez de primera instancia de Estepona ha dirigido á este Ministerio en 16 del presente la comunicacion que sigue:=Excmo. S.: En la noche del 6 del corriente fue capturado por el Alcalde de la villa de Pujerra de este partido, con el auxilio de una partida de escopeteros, Fernando Guerrero Tirado, de aquella vecindad, contra quien se han seguido dos causas en rebeldía en este Juzgado sobre muerte y heridas, que se hallan remitidas en consulta al Tribunal superior, habiendo resultado gravemente herido, por cuya razon no pudo remitirse al Gefe civil de Ronda que lo reclamó, ni a esta cárcel segun ordené en vista del parte que me dió el expresado Alcalde, quien me trascribió con fecha del 11 la declaracion del facultativo de su asistencia, acerca del estado de gravedad en que se encontraba. Posteriormente, y en oficio del 14 que recibo en este dia me manifiesta que á las cinco y media de la mañana de aquel se habia fugado de aquella cárcel el Fernando Guerrero Tirado; y aunque he prevenido á dicho Alcalde lo conveniente para su persecucion y captura y adoptado otras medidas con el mismo objeto, lo pongo en conocimiento de V. E. conforme á lo preceptuado en el artículo 10 del Real decreto de 22 de Setiembre del año próximo pasado, y para los efectos que estime oportunos.=Y de la propia Real órden, comunicada por el Sr. Minis-

tro de la Gobernacion del Reino, lo traslado á V. S. á fin de que si fuese habido el citado Guerrero Tirado, sea constituido en prision y puesto inmediatamente á disposicion del Tribunal competente.

Lo que se inserta en este periodico oficial encargando á los Alcaldes constitucionales y demas dependientes de mi autoridad en esta provincia procedan á la busca del referido Fernando Guerrero Tirado, y si fuese habido lo capturarán y pondrán con seguridad á disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia de Estepona por quien es reclamado. Albacete 5 de Mayo de 1849.=Por ausencia del Sr. Gefe politico el Secretario, Francisco Rubio.

Imprenta de NICOLAS SOLER.
Calle de S. Agustin número 17.